



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01182 -00
Demandante	ROSA HERMINIA BOTERO MAYA
Demandado	FABIAN DE JESÚS y JOSÉ GUILLERMO RIVERA LOTERO
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 2 de diciembre, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; dentro del término concedido, la parte actora no allegó escrito alguno, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía, instaurada por ROSA HERMINIA BOTERO MAYA en contra de FABIAN DE JESÚS y JOSÉ GUILLERMO RIVERA LOTERO, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 2 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radicada en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e477f6e0699a16014a1f06079948a7c2d26200e34685ecf9576576d9212ed3b**

Documento generado en 15/12/2021 10:44:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>